

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 23 de diciembre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 725/2018. (2020ED0003)*

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 4.

Badajoz.

Sentencia: 00649/2019.

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Badajoz.

Avenida de Colón, número 4, 3.ª planta - Juzgado de Familia.

Teléfono: 924 28 42 54 - 55, Fax: 924 28 43 31.

Equipo/usuario: JQF.

Modelo: N11550.

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0005223.

DCT Divorcio Contencioso 0000725/2018.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Margarita Domínguez Gil.

Procurador/a Sr/a. Rosa María Andrino Delgado.

Abogado/a Sr/a. José María García Gutiérrez.

Demandado D/ña. Isabel Fernández Torrado.

**SENTENCIA N.º 649/19**

Magistrado-Juez que la dicta: D.ª Marina Lopez de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: 5.12.19.

Parte demandante: D.ª Margarita Domínguez Gil.

Procuradora: Sra. Andrino Delgado.

Abogado: Sr. García Gutiérrez.

Parte demandada: D.ª Isabel Fernández Torrado.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la LEC y



debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 € a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de Noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Badajoz, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

